

Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nueva Jersey

Si usted es el dueño actual o anterior, o renta un vehículo BMW modelo 2013 a 2019 con un motor “N63TU1”, podría obtener beneficios de una conciliación por Demanda Colectiva.

Un tribunal federal autorizó esta notificación. Este no es un requerimiento de un abogado.

- Se logró una conciliación a nivel nacional por motivo de una Demanda Colectiva en contra de BMW of North America, LLC que involucra ciertos vehículos de modelo 2013 hasta 2019 de la Serie 5, la Serie 6, la Serie 7, X5 o X6 de BMW con un motor N63TU1.
- La Conciliación brinda la oportunidad de recibir un reembolso por algunos gastos anteriores y para obtener beneficios gratuitos en el futuro, los cuales se explican con mayor detalle a continuación.
- Sus derechos legales se ven afectados, ya sea que actúe o no, así que lea esta notificación detenidamente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN:		
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN O LLEVAR SU VEHÍCULO DE LA DEMANDA COLECTIVA A UN CENTRO AUTORIZADO DE BMW	Presente una reclamación para recibir los valiosos reembolsos por gastos anteriores elegibles y beneficios posiblemente disponibles para usted de acuerdo con la Conciliación, o lleve su vehículo a un Centro autorizado de BMW para obtener algunos servicios gratuitos después de que se apruebe la Conciliación o utilice el vale de descuento para un nuevo vehículo.	Las reclamaciones deben presentarse antes del 9 de febrero de 2022 . <i>Vea la Pregunta 8 más adelante.</i> Puede llevar su Vehículo de la Demanda Colectiva a un Centro de BMW o utilizar su vale de descuento para un nuevo vehículo después de que se apruebe la Conciliación. <i>Vea la Pregunta 6 más adelante.</i>
EXCLUIRSE	Escriba al Administrador de la Conciliación para excluirse de la Conciliación. Esta es la única opción que le permite participar en cualquier otra demanda, o en su propia demanda, en contra del Acusado acerca de las reclamaciones legales que se emitan en esta Conciliación.	Las Solicitudes de Exclusión deben ser mataselladas a más tardar el 30 de noviembre del 2021 . <i>Vea la Pregunta 12 más adelante.</i>
OBJETAR	Escriba al juez acerca de por qué no está de acuerdo con la Conciliación.	Las objeciones deben ser mataselladas a más tardar el 30 de noviembre del 2021 . <i>Vea la Pregunta 17 más adelante.</i>
ACUDIR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar en un tribunal con el juez acerca de la Conciliación.	La Audiencia de Aprobación Final está programada para el 10 de enero de 2022 . <i>Vea la Pregunta 19 más adelante.</i>
NO HAGA NADA	Renuncie a ciertos beneficios a los que podría tener derecho conforme a la Conciliación y a su derecho de participar en otra demanda en contra del Acusado acerca de las reclamaciones legales emitidas en esta Conciliación.	<i>Vea la Pregunta 22 más adelante.</i>

- Estos derechos y opciones (**y las fechas límite para ejercerlos**) se explican en esta notificación.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si aprueba la Conciliación antes de que se distribuyan los beneficios. Sea paciente y revise la página web de la conciliación para obtener actualizaciones.

¿TIENE DUDAS? LLAME SIN COSTO AL 1-888-208-0032 O VISITE WWW.ISLEYSETTLEMENT.COM

CONTENIDO DE ESTA NOTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA.....PÁGINA 3

1. ¿Por qué recibí esta notificación?
2. ¿Sobre qué es la demanda?
3. ¿Por qué es esta una Demanda Colectiva?
4. ¿Por qué hay una Conciliación?

QUIÉNES FORMAN PARTE DE LA CONCILIACIÓNPÁGINA 3

5. ¿Cómo sé si soy parte de la Conciliación? ¿Qué vehículos incluye esta Conciliación?

LOS BENEFICIOS: LO QUE OBTIENE PÁGINA 4

6. ¿Cuáles son los beneficios de la Conciliación?
7. ¿A qué renuncio a cambio de los beneficios de la Conciliación?

CÓMO OBTENER BENEFICIOS PÁGINA 7

8. ¿Cómo obtengo los beneficios de la Conciliación?
9. ¿Qué pasa si rechazan mi reclamación?
10. ¿Cuándo recibiré los beneficios?

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN PÁGINA 8

11. ¿Puedo excluirme de esta Conciliación?
12. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de esta Conciliación?
13. Si no me excluyo, ¿puedo demandar después?
14. ¿Cómo me puedo excluir de la Conciliación?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN PÁGINA 8

15. ¿Cuento con un abogado en este caso?
16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

OBJETAR A LA CONCILIACIÓN PÁGINA 9

17. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy de acuerdo con la Conciliación?
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

AUDIENCIA DE APROBACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL..... PÁGINA 9

19. ¿Cuándo y cómo decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?
20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

¿Y SI NO HAGO NADA? PÁGINA 10

22. ¿Qué pasa si no hago nada?

OBTENER MÁS INFORMACIÓN PÁGINA 10

23. ¿Hay más detalles sobre la Conciliación?

1. ¿Por qué recibí esta notificación?

Un Tribunal autorizó esta notificación debido a que usted tiene derecho a saber acerca de la conciliación propuesta de esta Demanda Colectiva, así como sus opciones, antes de que el Tribunal decida darle la “aprobación final” a la Conciliación. Esta notificación explica la demanda, la Conciliación propuesta y sus derechos legales. Recibió esta notificación porque los registros de BMW indican que usted es el dueño actual o anterior, o arrendatario, de un vehículo modelo 2013 a 2019 de la Serie 5, la Serie 6, la Serie 7, X5 o X6 de BMW con un motor N63TU1 comprado o rentado en Estados Unidos o Puerto Rico.

El Juez Magistrado Edward S. Kiel del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nueva Jersey es quien supervisa esta Demanda Colectiva conocida como *Isley, et al. contra BMW of North America, LLC*, Demanda Civil N.º 2:19-cv-12680 (la “Demanda”). Thomas Isley, Jeffery Quinn, Vipul Khanna, Walington Urena, Daniel Gulick, Michael Henchy Jr., Angela Bovenzi, Jonathan Yehuda y Paul Hoffner, las personas que demandan, reciben el nombre de “Demandantes,” y la compañía demandada, BMW of North America, LLC (“BMW NA”), se denomina el “Acusado”.

2. ¿Sobre qué es la demanda?

Esta demanda involucra vehículos modelo 2013 a 2019 de la Serie 5, la Serie 6, la Serie 7, X5 o X6 de BMW que tienen un motor N63TU1 y que fueron comprados o rentados en los Estados Unidos o en Puerto Rico (los “Vehículos de la Demanda Colectiva”). La demanda alega que los Vehículos de la Demanda Colectiva consumen cantidades excesivas de aceite de motor, por lo que necesitan cambios de aceite adicionales y que se agregue más aceite entre los cambios regulares de esta sustancia. BMW NA, que distribuye y garantiza vehículos BMW en los EE. UU., niega estas acusaciones y defiende y respalda sus productos.

3. ¿Por qué es una Demanda Colectiva?

En una Demanda Colectiva, una o más personas llamadas “los Representantes de la Demanda Colectiva” realizan reclamaciones en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas son la “Demanda Colectiva” o los “Miembros de la Demanda Colectiva”. Un tribunal soluciona los problemas para todos los Miembros de la Demanda Colectiva, salvo para aquellos que se excluyeron puntualmente (o “se salieron”) de la Demanda Colectiva. Los Representantes de la Demanda Colectiva son los Demandantes identificados anteriormente. Usted recibió esta notificación porque se le identificó como un posible Miembro de la Demanda Colectiva.

4. ¿Por qué hay una Conciliación?

Todas las partes aceptaron llegar a una Conciliación para evitar los riesgos y costos adicionales de un juicio, y para que las personas afectadas puedan obtener beneficios a cambio de exonerar al Acusado de la responsabilidad civil de las reclamaciones que se levantaron o que pudieran haberse levantado en la Demanda que involucra los supuestos problemas de consumo de aceite de motor de los Vehículos de la Demanda Colectiva. La Conciliación no significa que el Acusado haya violado alguna ley o que haya hecho algo malo, ya que el Juez Kiel no tomó una decisión sobre qué lado estaba en lo correcto. Los Representantes y los abogados que los representan piensan que la Conciliación es justa y razonable para la Demanda Colectiva.

5. ¿Cómo sé si soy parte de la Conciliación? ¿Qué vehículos incluye la Conciliación?

La Conciliación de la Demanda Colectiva incluye a todas las personas o entidades en los Estados Unidos o Puerto Rico que actualmente son propietarios o rentan, o que en el pasado tuvieron o rentaron, ciertos vehículos específicos de Estados Unidos de modelo 2013 a 2019 de la Serie 5, la Serie 6, la Serie 7, X5 o X6 de BMW con un motor N63TU1 comprado o rentado en los Estados Unidos o Puerto Rico, incluidos los siguientes vehículos:

Descripción del modelo	Años del modelo
650i/xi (TU1)	2013 - 2019
650i/xi Convertible (TU1)	2013 - 2018
650i/xi Coupe (TU1)	2013 - 2017
750i/xi (TU1)	2013 - 2015
750Li/LXi (TU1)	2013 - 2015
550i/xi (TU1)	2013 - 2017
550i/xi GT (TU1)	2014 - 2016
X5 (TU1)	2014 - 2018
X6 (TU1)	2015 - 2019

**Los años del modelo no indican completamente los verdaderos Vehículos de la Demanda Colectiva. Ese dato dependerá de los rangos de producción.*

*Tenga en cuenta que no todos los vehículos con los años de modelo identificados anteriormente tenían el motor N63TU1 involucrado en la Demanda. Usted recibió esta notificación porque los registros de BMW NA indican que tiene o tuvo un vehículo BMW con un motor N63TU1. Si no está seguro de si usted está o no incluido en la Demanda Colectiva de la Conciliación, puede llamar sin costo al **1-888-208-0032** para resolver sus dudas.*

6. ¿Cuáles son los beneficios de la Conciliación?

Si el Juez Kiel otorga la aprobación final de la Conciliación y esta entra en vigor (la "Fecha de Entrada en Vigor"), usted podría tener derecho a recibir algunos o todos los siguientes beneficios.

A. Reembolso por gastos anteriores

Los Miembros de la Demanda Colectiva podrían ser elegibles para recibir el reembolso de varios gastos relacionados con el consumo excesivo de aceite de motor, sujeto a la entrega de las pruebas solicitadas para respaldar cada reclamación.

i. Reembolso por cambios de aceite anteriores

Los Miembros de la Demanda Colectiva son elegibles para recibir el reembolso del costo (sin exceder \$95 cada uno) de hasta 4 Cambios de Aceite anteriores de un Vehículo de la Demanda Colectiva si:

- a. el Miembro de la Demanda Colectiva pagó las cantidades en el momento del Cambio de Aceite y lo comprueba con una factura de reparación; y
- b. el Cambio de Aceite ocurrió antes de los 10 años/120,000 millas desde la fecha en la que empezó a utilizarse el Vehículo de la Demanda Colectiva; y
- c. el Cambio de Aceite se hizo menos de 12 meses después de un Cambio de Aceite previo y se comprueba con la factura de reparación del Cambio de Aceite anterior y la factura del Cambio de Aceite por el que se busca el reembolso.

ii. Reembolso por compras de aceite anteriores de hasta 9 cuartos de galón de aceite de motor realizadas entre cambios de aceite

Los Miembros de la Demanda Colectiva son elegibles para recibir un reembolso del costo (de hasta \$10 por cuarto de galón) de hasta nueve (9) cuartos de galón aceite de motor que el Miembro de la Demanda Colectiva haya comprado entre cambios de aceite antes de la Fecha de Entrada en Vigor si:

- a. el aceite fue del mismo tipo y grado especificados para el Vehículo de la Demanda Colectiva en el manual del dueño o en el vehículo, demostrado con el comprobante de compra, la orden de reparación o la factura del servicio; y
- b. al menos una (1) reclamación de consumo de aceite anterior sobre el Vehículo de la Demanda Colectiva se le informó a BMW NA o a un centro de BMW autorizado, confirmada por una orden de reparación, un informe de Relaciones con el Cliente u otro documento escrito sobre una reclamación de consumo de aceite dirigida a BMW NA o a uno de sus centros autorizados; y
- c. el Vehículo de la Demanda Colectiva tenía menos de 10 años y 120,000 millas en el momento

**¿TIENE DUDAS? LLAME SIN COSTO AL 1-888-208-0032 O VISITE WWW.ISLEYSETTLEMENT.COM
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAME O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB**

de las compras de aceite, demostrado con las pruebas solicitadas, por ejemplo, los registros de servicio de antes o después de la compra del aceite.

iii. Reembolso por pruebas anteriores de consumo de aceite y reparaciones posteriores

Los Miembros de la Demanda Colectiva son elegibles para recibir un reembolso por un total de hasta \$900 por el costo de una (1) prueba fallida de consumo de aceite y las reparaciones posteriores de un Vehículo de la Demanda Colectiva:

- a. si su Vehículo de la Demanda Colectiva tuvo una prueba fallida de consumo de aceite en un Centro de BMW, comprobada con una orden de reparación o factura de servicio que identifique al Vehículo de la Demanda Colectiva de la Conciliación y el Número de Identificación del Vehículo (Vehicle Identification Number, VIN);
- b. si la orden de reparación o factura de servicio demuestra que el Miembro de la Demanda Colectiva de la Conciliación pagó las cantidades que desea recuperar con el reembolso;
- y
- c. según el millaje del Vehículo de la Demanda Colectiva de la Conciliación en el momento de la prueba fallida de consumo de aceite.

iv. Reembolso por un reemplazo de motor anterior

Los Miembros de la Demanda Colectiva son elegibles para recibir un reembolso por un (1) motor de reemplazo relacionado con el Consumo Excesivo de Aceite, sujeto al cronograma de contribución del cliente presentado a continuación:

- a. si tiene una orden de reparación o factura legible de un Centro de BMW autorizado que identifique su Vehículo de la Demanda Colectiva y VIN, la fecha de reemplazo, los números de piezas usadas y el costo de reemplazo, con las partes y la mano de obra por separado;
- b. según el millaje del Vehículo de la Demanda Colectiva en el momento del reemplazo del motor y si el Vehículo de la Demanda Colectiva tenía menos de 10 años y 120,000 millas en el momento del reemplazo del motor;
- c. si el Vehículo de la Demanda Colectiva tuvo al menos una prueba fallida de consumo de aceite en un centro de BMW;
- d. si el centro de BMW confirmó que el consumo excesivo de aceite provocó la falla y se reemplazó el motor después de la última prueba fallida; y
- e. si usted tiene prueba del pago, ya sea en un cheque cancelado, un recibo de tarjeta de crédito, un estado de su tarjeta de crédito o un recibo que compruebe que el Miembro de la Demanda Colectiva de la Conciliación pagó las cantidades que se desea recuperar con el reembolso.

Millaje del odómetro en el momento de la prueba fallida de consumo de aceite que derivó en el reemplazo del motor	Contribución del cliente (partes y mano de obra)
Abajo	0%
50,001	5%
60,001	15%
70,001	27%
80,001	42%
90,001	55%
100,001	65%
105,001	70%
110,001	75%
115,001	85%
120,001	100%

Limitaciones: El Acusado no justifica ni garantiza ninguna reparación realizada en talleres de terceros (ajenos a BMW) y, si alguna de esas reparaciones falla después de que el Miembro de la Demanda Colectiva de la Conciliación haya presentado una reclamación conforme con la Conciliación, el miembro no tendrá derecho a presentar una reclamación adicional.

Con el fin de obtener un reembolso para gastos anteriores elegibles, debe presentar un Formulario de Reclamación e incluir todos los documentos descritos anteriormente y que se indican en el Formulario.

B. Campaña de servicio

Si actualmente es dueño o renta un Vehículo de la Demanda Colectiva, podría ser elegible para la asistencia futura (después de la Fecha de Entrada en Vigor).

- i. Por cada cambio de aceite futuro (de conformidad con el sistema de Servicio Basado en Condiciones [Condition Based Service, CBS]) de un Vehículo de la Demanda Colectiva en un centro de BMW por hasta 10 años o 120,000 millas desde la fecha de puesta en servicio (lo que suceda primero), pero por ningún motivo en menos de un (1) año desde la Fecha de Entrada en Vigor, los Miembros de la Demanda Colectiva recibirán dos (2) cuartos de galón de aceite gratis para llenar sus Vehículos de la Demanda Colectiva entre los servicios de aceite de motor requeridos (de conformidad con el CBS)
- ii. Los Miembros de la Demanda Colectiva de la Conciliación podrían recibir hasta tres (3) pruebas de consumo de aceite gratuitas para sus Vehículos de la Demanda Colectiva por hasta 10 años o 120,000 millas desde la fecha de puesta en servicio (lo que suceda primero), pero por ningún motivo en menos de un (1) año desde la Fecha de Entrada en Vigor.
 - a. Después de una prueba fallida de consumo de aceite de un Vehículo de la Demanda Colectiva, y la confirmación de un centro autorizado de BMW de que el Vehículo de la Demanda Colectiva tiene un problema en el consumo de aceite, BMW NA, a su discreción, autorizará que un centro de BMW realice una reparación al motor o le ofrezca al cliente un reemplazo del motor de acuerdo con el párrafo (c) que aparece más adelante.
 - b. Si después de que BMW NA apruebe la reparación del motor, el Vehículo de la Demanda Colectiva regresa y falla una segunda prueba de consumo de aceite, el Vehículo de la Demanda Colectiva del Miembro de la Demanda Colectiva de la Conciliación tiene derecho a un reemplazo de motor de acuerdo con las disposiciones y exclusiones especificadas a continuación.
 - c. Cronograma de contribución de reemplazo de motor debido al consumo excesivo de aceite:
 - i. No corresponde ninguna contribución del Miembro de la Demanda Colectiva de la Conciliación si el motor del Vehículo de la Demanda Colectiva todavía tiene la cobertura, ya sea de la garantía limitada del vehículo nuevo o de la garantía de vehículos usados certificados por BMW.
 - ii. Si no hay una cobertura de garantía aplicable, el Miembro de la Demanda Colectiva de la Conciliación deberá contribuir al costo del reemplazo total, incluidas las partes y la mano de obra, de conformidad con el siguiente cronograma:

Millaje del odómetro en el momento de la prueba fallida de consumo de aceite que derivó en el reemplazo del motor		Contribución del cliente (partes y mano de obra)
Abajo	50,000	0 %
50,001	60,000	5 %
60,001	70,000	15 %
70,001	80,000	27 %
80,001	90,000	42 %
90,001	100,000	55 %
100,001	105,000	65 %

**¿TIENE DUDAS? LLAME SIN COSTO AL 1-888-208-0032 O VISITE WWW.ISLEYSETTLEMENT.COM
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAME O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB**

105,001	110,000	70 %
110,001	115,000	75 %
115,001	120,000	85 %
120,001	Arriba	100 %

- iii. El motor de reemplazo del N63TU1 tendrá componentes mejorados en comparación con los motores producidos antes de mayo de 2017.
- iv. Sujeto a las limitaciones del millaje indicadas anteriormente para todos los Miembros de la Demanda Colectiva, la contribución para el reemplazo del motor solo se realizará hasta el último de los 10 años desde la fecha en que el Vehículo de la Demanda Colectiva fue puesto en servicio o 1 año a partir de la Fecha de Entrada en Vigor.
- v. En caso de que el motor de un Miembro de la Demanda Colectiva falle o necesite un reemplazo no relacionado con el consumo de aceite excesivo, no se aplicará el cronograma anterior y el Miembro de la Demanda Colectiva no tendrá derecho a ninguna contribución de parte de BMW.

C. Vale de crédito para un vehículo nuevo

Cada Miembro de la Demanda Colectiva de la Conciliación puede presentar una reclamación para recibir un vale de crédito para compra/renta por (a) \$1,500 para vehículos de la Serie 6, la Serie 7, X5, X6, X7; o (b) \$1,000 para todos los otros modelos de BMW. El vale será transferible para miembros de la familia nuclear (hijos, padres y hermanos) u otros miembros del hogar del Miembro de la Demanda Colectiva siempre y cuando se entregue evidencia de que este y la persona a la que se le transfiere el vale residen en la misma casa. El vale no será válido de manera retroactiva; será vigente por 1 año a partir de la Fecha de Entrada en Vigor y se puede combinar con otros incentivos de compra o renta de BMW disponibles y elegibles. A pesar de lo mencionado anteriormente, los Miembros de la Demanda Colectiva no pueden combinar y utilizar múltiples vales de crédito disponibles como parte de esta Conciliación en una transacción de compra o renta.

* * *

Como parte del proceso de confirmación de reclamaciones, se rechazará una reclamación de reembolso si: (1) la garantía del Vehículo se anula debido a que (a) el VIN se modificó o no se puede leer, (b) el Vehículo fue declarado como pérdida total o fue vendido para fines de recuperación (por razones no relacionadas con el consumo excesivo de aceite) o (c) el Vehículo se utilizó en algún evento de competencia de carreras (esto no incluye eventos donde el Vehículo esté en exhibición y no se conduzca); (2) el VIN asociado con la reclamación no concuerda con el VIN del Miembro de la Demanda Colectiva de la Conciliación; o (3) la reclamación de reemplazo es (a) para un artículo o servicio que no está cubierto conforme a este Acuerdo de Conciliación o (3) para el cual ya se hizo o se pagó una reclamación de conformidad con este Acuerdo, o (c) por el cual el Miembro de la Demanda Colectiva recibió "buena voluntad" u otro ajuste de precio/costo, cupón, reembolso o devolución de parte de BMW NA, un centro de BMW, una aseguradora o cualquier persona o entidad asociada con el Acusado, igual o superior al monto de la reclamación presentada.

7. ¿A qué renuncio a cambio de los beneficios de esta Conciliación?
--

Si la Conciliación se vuelve definitiva, los Miembros de la Demanda Colectiva liberarán al Acusado y a las personas y entidades relacionadas de todas las reclamaciones descritas y mencionadas en la Sección VII.A del Acuerdo de Conciliación. En esencia, todas las reclamaciones que los Miembros de la Demanda Colectiva presentan (a excepción de las reclamaciones de lesiones personales o daños a la propiedad ajenos al Vehículo de la Demanda Colectiva) son reclamaciones que podrían originarse con base en el consumo excesivo de aceite de los Vehículos de la Demanda Colectiva. El Acuerdo de la Conciliación está disponible en www.IsleySettlement.com y describe a las reclamaciones presentadas con detalles específicos, en terminología legal precisa, así que lea con atención. El Juez Kiel ha asignado a abogados específicos para representarlo en esta demanda y Conciliación. Puede hablar con uno de nuestros abogados enumerados en la respuesta 15 que aparece más adelante, de forma gratuita, si tiene preguntas acerca de las reclamaciones presentadas o su significado. También puede hablar con su abogado personal, si tiene uno, acerca de esta Conciliación.

**¿TIENE DUDAS? LLAME SIN COSTO AL 1-888-208-0032 O VISITE WWW.ISLEYSETTLEMENT.COM
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAME O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB**

8. ¿Cómo obtengo los beneficios de la Conciliación?

Si es Miembro de la Demanda Colectiva y le gustaría obtener los beneficios de la Campaña de Servicio descritos en la respuesta 6.B anterior, también puede hacerlo después de la Fecha de Entrada en Vigor de la Conciliación al hacer una cita para la Campaña de Servicio con un Centro autorizado de BMW en su área. **La Fecha de Entrada en Vigor es treinta (30) días después de que el Juez Kiel otorgue la aprobación final de la Conciliación, a menos que se presente una apelación, en cuyo caso el plazo puede ser más largo.**

Si es Miembro de la Demanda Colectiva y le gustaría obtener beneficios de reembolso (descritos en la respuesta 6.A. anterior), necesita completar el Formulario de Reclamación que acompaña esta Notificación y enviarlo por correo o correo electrónico, con todas las pruebas solicitadas, a la dirección indicada en el Formulario de Reclamación. Puede encontrar Formularios de Reclamación adicionales en www.IsleySettlement.com. La fecha límite actual para enviar los formularios es el 9 de febrero de 2022.

Estos beneficios también están sujetos a limitaciones, las cuales se mencionan en la pregunta 6. Si tiene alguna pregunta acerca de cómo completar el Formulario de Reclamación o qué información se necesita, puede llamar al siguiente número sin costo: **1-888-208-0032**.

9. ¿Qué pasa si rechazan mi reclamación?

Hay un proceso en el Acuerdo de la Conciliación para solucionar desacuerdos entre usted y el Acusado sobre su reclamación. Durante este proceso, los abogados designados por el tribunal, mencionados en la pregunta 15, lo representarán en cualquier disputa relacionada con la asistencia conforme a los términos de la Conciliación, y la disputa se manejará en concordancia con los procedimientos establecidos en el Acuerdo de la Conciliación. Puede tener derecho a apelar cualquier reclamación rechazada ante un Maestro Especial. Si tiene preguntas acerca de este proceso, visite www.IsleySettlement.com para ver una copia del Acuerdo de Conciliación o comuníquese con los Abogados de la Demanda Colectiva mencionados a continuación.

10. ¿Cuándo obtendré los beneficios de la Conciliación?

- 1) Si ya presentó una reclamación, su Formulario de Reclamación se procesará y los pagos se emitirán de manera continua y periódica después de la Fecha de Entrada en Vigor.

Sea paciente y no dude en consultar la página web o llamar al número gratuito indicado a continuación para conocer el estado actual.

- 2) Después de la Fecha de Entrada en Vigor, puede programar una cita con su centro de BMW para una prueba de consumo de aceite y, si se requiere, un reemplazo de motor.
- 3) Todos los otros beneficios antes mencionados serán válidos después de la Fecha de Entrada en Vigor.

11. ¿Me puedo excluir de esta Conciliación?

Sí. Si quiere conservar el derecho a demandar o si ya está demandando al Acusado en otra demanda acerca de los problemas legales de este caso, debe tomar las medidas para salirse de esta Conciliación. Esto se llama solicitar excluirse de (a veces llamado “salirse” de) la Conciliación.

12. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de esta Conciliación?

No. Si pide ser excluido, no podrá objetar a la otra Conciliación y no recibirá ninguno de los beneficios de la Conciliación, pero puede demandar, seguir demandando o ser parte de una demanda diferente en contra del Acusado en el futuro, que incluya reclamaciones que esta Conciliación resuelva. No estará obligado por nada de lo que suceda en esta demanda.

13. Si no me excluyo, ¿puedo demandar después?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar al Acusado por las reclamaciones que esta Conciliación resuelve.

14. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de esta Conciliación, debe enviar una carta por correo para indicar que desea excluirse de *Isley contra*

**¿TIENE DUDAS? LLAME SIN COSTO AL 1-888-208-0032 O VISITE WWW.ISLEYSETTLEMENT.COM
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAME O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB**

BMW of North America, LLC, caso n.º 2:19-cv-12680 (ESK). Asegúrese de incluir: (1) su nombre completo y dirección actual; (2) el año del modelo, el VIN de su Vehículo de la Demanda Colectiva y la fecha de compra/renta; (3) declare de forma específica y clara que desea excluirse de la Conciliación y de la Demanda Colectiva de la Conciliación; y (4) su firma. No puede pedir excluirse por teléfono ni por internet. Debe enviar por correo su solicitud para excluirse con sello postal a más tardar el 30 de noviembre de 2021, al Administrador de la Conciliación en la siguiente dirección:

Isley Settlement
c/o Atticus Administration
PO Box 64053
Saint Paul, MN 55164

Si no cumple con cualquiera de estos requisitos para excluirse, podría quedar obligado a las disposiciones de esta Conciliación.

15. ¿Cuento con un abogado en este caso?

Los Demandantes y usted están representados por abogados y un despacho jurídico que han procesado este caso. El Juez Kiel ha designado a los siguientes abogados para representarlo a usted y a otros Miembros de la Demanda Colectiva como "Abogados de la Demanda Colectiva".

Frederick J. Klorczyk, III, Esq. Bursor & Fisher, P.A. 888 Seventh Avenue New York, NY 10019 fklorczyk@bursor.com	Joel D. Smith, Esq. Bursor & Fisher, P.A. 1990 North California Boulevard, Suite 940 Walnut Creek, CA 94696 jsmith@bursor.com
---	---

No se le cobrarán los servicios de estos abogados. Si desea que otro abogado lo represente, puede contratar a uno para que se presente en el Tribunal en su nombre por sus propios medios.

16. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Como parte de la resolución de la Demanda, los Abogados de la Demanda Colectiva y los Acusados han aceptado que los Abogados pueden solicitar una indemnización por los costos, los gastos y los honorarios de los abogados sin exceder los \$1,900,000.00, incluidas indemnizaciones a los nueve Demandantes por la cantidad de \$3,000.00 (\$27,000.00 en total). El Demandante aceptó no oponerse a esta solicitud. Las Partes también han aceptado que los Abogados de la Demanda Colectiva no buscarán un pago superior a \$1,900,000.00 por gastos, costos y honorarios, incluidas las indemnizaciones de servicio para los nueve Demandantes por la cantidad de \$3,000.00 (\$27,000.00 en total) si el Juez Kiel lo otorga. Los gastos y los honorarios de los Abogados de la Demanda Colectiva, incluidas las indemnizaciones de servicio a los representantes de esta, se pagarán por separado y aparte de cualquier otra asistencia otorgada a la Demanda Colectiva, y no se reducirá el valor de los beneficios distribuidos entre los Miembros de la Demanda Colectiva. El Acusado también pagará por separado los costos para administrar la Conciliación. El Juez Kiel determinará el monto de los gastos, los costos y los honorarios de los abogados, así como las indemnizaciones por servicio, después de evaluar la presentación de los Demandantes.

17. ¿Cómo le informo al Tribunal si no estoy de acuerdo con la Conciliación?

Puede objetar a la Conciliación si no está de acuerdo con alguna parte de esta. Puede dar razones de por qué piensa que el Juez Kiel no debería aprobarla. Para objetar, envíe una carta que diga que objeta a la Conciliación de *Isley contra BMW of North America, LLC*, caso n.º 2:19-cv-12680 (ESK). Debe incluir: (1) su nombre completo, su dirección actual, su número de teléfono actual y el nombre de su abogado y su dirección si lo representa un abogado ajeno a los Abogados de la Demanda Colectiva; (2) el año del modelo, el VIN de su Vehículo de la Demanda Colectiva y la fecha de compra o renta; (3) si la objeción solo se aplica al Miembro de la Demanda Colectiva, a un subgrupo específico de la Demanda o a toda la Demanda; (4) las razones por las que objeta y las razones legales y reales para su objeción (incluidos todos los documentos relevantes que se relacionen con su objeción); (5) copias del historial de reparaciones relevantes u otras pruebas de que el objetor ha sido dueño o ha rentado el Vehículo de la Demanda Colectiva (p. ej., copia original del título del vehículo, registro o recibo de licencia); (6) una declaración de que ha revisado la definición de la Conciliación de la

Demanda Colectiva y entiende que es Miembro de la Demanda Colectiva de la Conciliación, y que no se ha salido de la Demanda Colectiva de la Conciliación; (7) una lista detallada de cualquier otra objeción a alguna conciliación de alguna Demanda Colectiva que haya presentado al tribunal, ya sea estatal o federal o de otro tipo, en los Estados Unidos en los cinco (5) años anteriores; (8) una Notificación de intención de asistir a la Audiencia de aprobación final si tiene la intención de acudir en persona; y (9) su firma.

La objeción debe enviarse por correo al Tribunal, al Administrador de reclamaciones, a los Abogados de la Demanda Colectiva y a los Abogados del Acusado a las direcciones indicadas a continuación. Las copias enviadas deben tener un sello postal con fecha del **30 de noviembre de 2021** o antes.

TRIBUNAL	Clerk of Court United States District Court for the District of New Jersey Rev. Dr. Martin Luther King, Jr. Federal Building & U.S. Courthouse 50 Walnut Street Newark, New Jersey 07102	
ADMINISTRADOR DE RECLAMACIONES	<i>Isley Settlement</i> <i>c/o Atticus Administration</i> PO Box 64053 Saint Paul, MN 55164	
ABOGADOS DE LA DEMANDA COLECTIVA	Frederick J. Klorczyk, III, Esq. Bursor & Fisher, P.A. 888 Seventh Avenue New York, NY 10019	Joel D. Smith, Esq. Bursor & Fisher, P.A. 1990 North California Boulevard, Suite 940 Walnut Creek, CA 94696
ABOGADOS DEL ACUSADO	Christopher J. Dalton, Esq. Daniel Z. Rivlin, Esq. Buchanan Ingersoll & Rooney PC 550 Broad Street, Suite 810 Newark, New Jersey 07102-4582	

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Objetar es simplemente decirle al Juez Kiel que no está de acuerdo con algo de la Conciliación. Puede objetar solo si se queda en la Conciliación. Excluirse es decirle al Juez Kiel que ya no desea ser parte de la Conciliación. Si se excluye, no tiene bases para objetar porque la Conciliación ya no le afecta.

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Juez Kiel si aprueba la Conciliación?

El Juez Kiel celebrará una “Audiencia de Aprobación Final” para decidir si aprueba la Conciliación el **10 de enero de 2022 a las 10 a. m.**, en el Tribunal 8 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nueva Jersey, División de Newark, Edificio de la Oficina Postal Frank R. Lautenberg y el Juzgado de EE. UU., 2 Federal Square, Newark NJ 07102. En esta audiencia, el Juez Kiel determinará si la Conciliación es justa, adecuada y razonable, y si las objeciones de los Miembros de la Demanda Colectiva, si las hay, tienen fundamento. Si presentó una objeción a tiempo, puede asistir y pedir hablar, pero no tiene que hacerlo. Sin embargo, el Juez solo escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia (vea la pregunta 21 más adelante). En esta audiencia, el Juez Kiel también decidirá las indemnizaciones por servicio para los Representantes de la Demanda Colectiva, así como los honorarios de los abogados que representan a los Miembros de la Demanda Colectiva. No sabemos cuánto tiempo tomará la decisión del Tribunal, y la fecha de la audiencia puede cambiar debido a otros asuntos del tribunal. Debe consultar www.IsleySettlement.com para averiguar si han cambiado las fechas y si el Juez Kiel aprobó la Conciliación.

20. ¿Necesito asistir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Demanda Colectiva responderán cualquier pregunta que el Juez Kiel pueda tener, pero puede acudir por sus propios medios. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar sobre ello. Siempre y cuando envíe por correo su objeción escrita a tiempo, el Juez Kiel la considerará. También le puede pagar a otro abogado para asistir, pero no es obligatorio.

**¿TIENE DUDAS? LLAME SIN COSTO AL 1-888-208-0032 O VISITE WWW.ISLEYSETTLEMENT.COM
PARA UNA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLAME O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB**

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede pedirle al Juez Kiel permiso para hablar en la Audiencia de Aprobación Final. Para hacerlo, debe presentar una "Notificación de intención de comparecer" en *Isley contra BMW of North America, LLC*, caso n.º 2:19-cv-12680 (ESK). Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, firma y otros requisitos descritos en la respuesta 17. Su Notificación de intención de comparecer debe ser matasellada a más tardar el **30 de noviembre de 2021** y enviarse a las direcciones enumeradas en la respuesta 17. No puede hablar en la audiencia si se excluyó de la Conciliación.

22. ¿Y si no hago nada?

Si no hace nada, renunciará al derecho de ser parte de cualquier otra demanda en contra del Acusado acerca de las reclamaciones legales emitidas por la Conciliación. Aún tendrá derecho a llevar su Vehículo de la Demanda Colectiva a un centro de BMW para recibir los beneficios de la Campaña de Servicio descritos en la respuesta 6 anterior. Sin embargo, no recibirá ninguno de los beneficios descritos en la respuesta 6 que ofrece esta Conciliación a menos que presente a tiempo un Formulario de Reclamación.

23. ¿Hay más detalles sobre la Conciliación?

Esta notificación resume la Conciliación propuesta. Hay más detalles en el Acuerdo de Conciliación. Puede obtener copias del Acuerdo de Conciliación y documentos relacionados en www.IsleySettlement.com. También puede escribir sus preguntas y enviarlas a Isley Settlement, c/o Atticus Administration, PO Box 64053, Saint Paul, MN 55164. Además, puede llamar sin costo al 1-888-208-0032.